

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0002576

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

El día 23 de Junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **CORPORACION SANTIAGO CHAVEZ S.A. (SANVEZCORP S.A.)**

que la Ab. Ivonne Coello de Bolaños, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **CORPORACION SANTIAGO CHAVEZ S.A. (SANVEZCORP S.A.)** con domicilio en la ciudad de Milagro con un capital social de SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en SETECIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

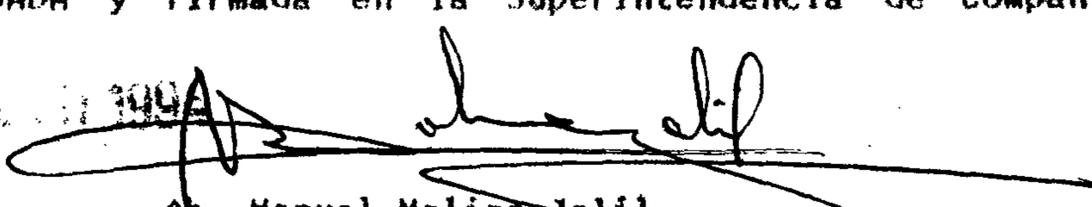
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Milagro: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Milagro. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAlech/CHdel

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICADO: Que

La Constitución

que antecede, se encuentra inscrita con el
No. 189 del Registro correspondiente y
anotada bajo el No. 1296 del Repertorio

Milagro, 6 de Julio de 1994

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Signature]
ABOGADO

